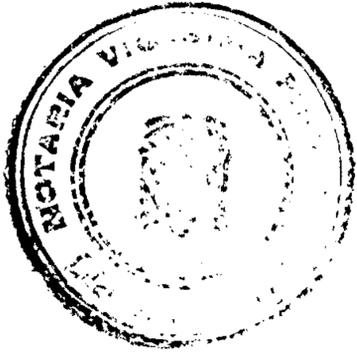


NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL, Y REFORMA PARCIAL
DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
MILITA S.A.
CUANTIA: US\$600.00.

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del
7 Ecuador, a los siete días del mes de Agosto del año dos mil, ante mí, Abogado
8 MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón,
9 comparece a la celebración de la presente Escritura, el señor Gonzalo Pazmiño
10 Pérez, en representación de la compañía MILITA S.A., en su calidad de Presidente
11 Ejecutivo, quien declara ser soltero, mayor de edad, colombiano, ejecutivo y
12 domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar a quien conozco y de
13 lo cual doy fe; previamente advertido de la obligación que tiene de decir la verdad
14 y procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de
15 esta escritura, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente:
16 **Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase autorizar
17 una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la
18 Compañía MILITA S.A., la misma que se otorga al tenor de las siguientes
19 cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-**
20 Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor GONZALO
21 **PAZMIÑO PEREZ**, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía MILITA
22 S.A. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO)** La Compañía
23 MILITA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinticuatro de
24 Enero de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Vigésimo Primero del
25 Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, inscrita en el Registro
26 Mercantil del Cantón Babahoyo el doce de febrero de mil novecientos noventa y
27 seis. **DOS.DOS)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el siete
28 de Agosto del dos mil, resolvió, por unanimidad, convertir el capital de la

1 compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; aumentar el
2 Capital social de la Compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS
3 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$600.00), y reformar consecuentemente
4 los artículos quinto y sexto del Estatuto Social de la Compañía. **CLAUSULA**
5 **TERCERA.- DECLARACIONES:** Con tales antecedentes, el señor Gonzalo
6 Pazmiño Pérez, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía y
7 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de
8 MILITA S.A., declara bajo juramento, lo siguiente: a) Que queda convertido el
9 capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y
10 aumentado el capital suscrito de la compañía que actualmente es de cinco millones
11 de sucres a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
12 DE AMERICA (US\$800.00); y, a su vez, el Capital Autorizado queda fijado en la
13 suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
14 AMERICA (US\$1.600); b) Que dicho aumento se efectúa mediante la suscripción
15 de quince mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos
16 de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que han
17 sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General
18 Extraordinaria de Accionistas celebrada el siete de Agosto del dos mil; c) Que los
19 suscriptores de las acciones materia del aumento de capital son de nacionalidad
20 ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Guayaquil; d) Que quedan reformados
21 los artículos quinto y sexto del Estatuto Social de la Compañía, en la forma que
22 consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas. **CLAUSULA**
23 **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO)** Copia certificada del
24 Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía MILITA
25 S.A., de fecha siete de Agosto del dos mil; y, **DOS)** Nombramiento del Presidente
26 Ejecutivo de la Compañía MILITA S.A., debidamente inscrito en el Registro
27 Mercantil. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo que
28 ocasionen la perfecta y plena validez de la presente Escritura Pública.- Abogada

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA MILITA S.A.

En Babahoyo a los siete días del mes de Agosto del 2.000, siendo las 9H00, en el local ubicado en la calle Flores #104 y General Barona, de esta ciudad, se reúnen los accionistas de la Compañía MILITA S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la codificación de la Ley de Compañías.

Preside la sesión el señor Gonzalo Pazmiño Pérez, en su calidad de Presidente Ejecutivo, y se designa como Secretaria Ad-hoc, a la señorita Patricia Mancheno Icaza. La designación de la Secretaria Ad-hoc fue aprobada por unanimidad de votos.

El Presidente Ejecutivo dispone que la Secretaria Ad-hoc cumpla con lo dispuesto en los artículos séptimo y octavo del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y que proceda a dar lectura a la lista de asistentes. La Secretaria Ad-hoc forma el expediente del que habla el artículo veintitrés del Reglamento sobre Juntas Generales de socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que le corresponden, resultando que asisten los siguientes señores accionistas:

1.- El señor GONZALO PAZMIÑO PEREZ, por sus propios derechos, propietario de dos mil quinientas (2.500) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas; y,

2.- La señorita PATRICIA MANCHENO ICAZA, por sus propios derechos, propietaria de dos mil quinientas (2.500) acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una de ellas.

Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital social suscrito de la Compañía, el mismo que asciende a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00) y representado en cinco mil acciones de un mil sucres cada una de ellas, el mismo que se encuentra pagado en su totalidad. Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

Comprobado el quórum de instalación, los accionistas aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1) **Conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y aumento de capital; y,**

2) **Conocer y resolver sobre la reforma parcial del estatuto social de la compañía como consecuencia del Aumento de Capital acordado.**

El Presidente Ejecutivo declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas y manifiesta que la Junta debe proceder a conocer y resolver sobre los puntos del orden del día, acerca de los cuales los accionistas han sido debidamente informados con anterioridad.

Con relación al primer punto del orden del día, el Presidente Ejecutivo de la compañía manifiesta que para aumentar el capital social de la compañía primero es necesario convertir el capital actual de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, tal como se establece en la Resolución No.00.Q.IJ.008 expedida por la Superintendencia de Compañías el 24 de abril del 2000; y luego aumentar el capital social, lo cual servirá como respaldo para los negocios y operaciones que realiza la compañía. Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

- 1) CONVERTIR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y AUMENTAR EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA EN EL ORDEN DE SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DE TAL MANERA QUE EN LO POSTERIOR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SERÁ DE OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
- 2) QUE EL AUMENTO DE CAPITAL SE REALIZA MEDIANTE LA EMISION DE QUINCE MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA DE ELLAS, CONTINUANDO EL NUMERO DE ORDEN, EN FORMA SUCESIVA E ININTERRUMPIDA DE LAS ACCIONES YA EMITIDAS.

A continuación el Presidente Ejecutivo expresa que corresponde a los accionistas suscribir las acciones materia del presente aumento de capital, para lo cual advierte que éstos tiene derecho preferente a la suscripción en proporción a las acciones que actualmente tienen, a no ser que exista declaración expresa por parte de cualesquiera de los accionistas renunciando a dicho derecho. La accionista Patricia Mancheno Icaza renuncia a su derecho de preferencia, por lo que las nuevas acciones producto del Aumento de Capital se suscriben de la siguiente manera:

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR
Gonzalo Pazmiño Pérez	15.000	US\$600

El accionista pagará el 25% del valor de las acciones, en efectivo, comprometiéndose a pagar el saldo insoluto de las acciones suscritas, en cualesquiera de las formas permitidas por la Ley de Compañías, en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la Escritura Pública de Aumento de Capital en el Registro Mercantil.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente

- 3) APROBAR LA SUSCRIPCION DE LAS ACCIONES Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.

Una vez que se han adoptado todas las resoluciones correspondientes al aumento de capital, se debe proceder conocer el segundo punto del orden del día que es la reforma al Estatuto Social de la Compañía, en consideración al acto societario antes aprobado.

El Presidente Ejecutivo somete a consideración los nuevos textos de los artículos quinto y sexto del Estatuto Social de la Compañía.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

- 4) APROBAR LOS NUEVOS TEXTOS DE LOS ARTICULOS QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, CONFORME CONSTA A CONTINUACIÓN:

“ARTICULO QUINTO: El capital social suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800.00) dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y el Capital Autorizado es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1.600) capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.”

“ARTICULO SEXTO: Las acciones serán nominativas, estarán enumeradas de la cero cero uno a la veinte mil inclusive y serán firmadas por el Presidente Ejecutivo y por el Gerente General de la Compañía.”

Finalmente el Presidente Ejecutivo manifiesta que en razón de que se encuentra agotado el orden del día, es procedente que la Junta General autorice al representante legal para que suscriba la respectiva Escritura Pública de aumento de Capital Social y reforma parcial del Estatuto Social.

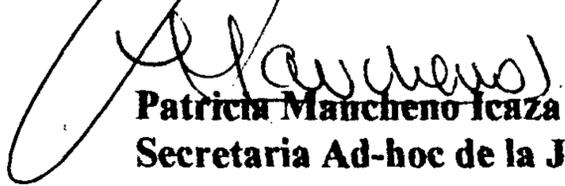
De inmediato la Junta General de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve:

- 5) AUTORIZAR AL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente Ejecutivo concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, y una vez redactada la misma se reinstaló la sesión y se procedió a dar lectura al Acta, la cual se puso a consideración de los asistentes, quienes la aprobaron por unanimidad y sin modificaciones. A las 10H00 se da por terminada la sesión y para constancia firman esta Acta, todos los asistentes. f). Gonzalo Pazmiño Pérez; f). Patricia Mancheno Icaza.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE LA COMPAÑÍA MILITA S.A. AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO.

Babahoyo, Agosto 7 del 2000


Patricia Mancheno Icaza
Secretaria Ad-hoc de la Junta

Babahoyo, 10 de Mayo de 1999.

Señor
GONZALO PAZMIÑO PEREZ
Ciudad.-

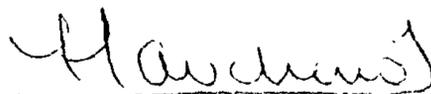
De mis consideraciones:

Por la presente cumplo en comunicarle que la sociedad anónima denominada **MILITA S.A.**, en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **PRESIDENTE EJECUTIVO**, por el lapso de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la compañía.

En el ejercicio de su cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

La Compañía **MILITA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 24 de Enero de 1996, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Babahoyo, el 12 de Febrero de 1996, bajo el número 7 del Registro, de fojas 15 a la 23 y anotada en el Repertorio bajo el número 2.717

Atentamente,


Patricia Mancheno Icaza
SECRETARIA AD-HOC


RAZON: Acepto el cargo. Babahoyo, 10 de Mayo de 1999.


GONZALO PAZMIÑO PEREZ
PRESIDENTE EJECUTIVO
c.c.:120263423-2
Nacionalidad: ecuatoriana
Dirección: Flores #105 y General Barona.

C E R . . .

T I F I C O : Que en la presente fecha, queda inscrito el nombramiento que antecede, del señor GONZALO PAZMIÑO PEREZ en su calidad de PRESI - DENTE EJECUTIVO de la Compañía MIIITA S.A., bajo el #.55 que corre a - fojas 223 a la 224 y anotado con el Repertorio # 4144 del Registro Mer - centil a mi orden.- Babahoyo, cuatro de junio de mil novecientos noven - ta y nueve.- Lo certifico.- Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
Ab. Nelson Márquez Ramírez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON BABAHYO

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



2
3
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
4
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE
5

Cecilia Sierra Morán.- Registro número nueve mil doscientos ochenta y dos.-
Guayaquil.- Hasta aquí la minuta.- Es copia, la misma que se eleva a escritura
Pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin,
por mí el Notario en alta voz, al compareciente quien la aprueba en todas sus
partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

6
7
8

GONZALO PAZMIÑO PEREZ

9 **C.I.120263423-2**

10 **MILITA S.A.**

11 **R.U.C.1290067835001**

EL NOTARIO

AB. MARCOS DIAZ CASQUETE

12
13
14
15
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que sello
rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

I

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que disponen los Artículos segundo y cuarto de la resolución No. 00-G-IJ-0004296, dictada por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, el 24 de Agosto del 2000, se tomó nota de la aprobación, que contiene la Resolución que antecede al margen de la matriz de la CONVERSION DE CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MILITA S.A., otorgada ante mí, el 7 de Agosto del 2000; y se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, al Margen de la Matriz de la Constitución de la Compañía MILITA S.A., otorgada ante mí, el 24 de enero de 1996.- Guayaquil, seis de Septiembre del dos mil.-



ABDOLÍ RAMÍREZ GARCÍA
Notario Público
Canton Guayaquil

C E R T I F I C O : Que en la presente fecha, queda inscrita la **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA MILITA S.A.**, bajo el # **99** que corre a fojas 344 a la 349 y anotada con el Repertorio # 4564 del Registro Mercantil a mi orden.- Babahoyo, trece de octubre del dos mil.- Le certifico.- Registrador Mercantil



Ab. Nelson Mar Márquez Ramírez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON BABAHOYO

RAZON : Se tomó nota de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto de la Compañía MILITA S.A., en el folio 16 de la inscripción # 7 de fecha 12 de febrero de 1996.- Babahoyo, trece de octubre del dos mil.- Le certifico.- Registrador Mercantil.-



Ab. Nelson Mar Márquez Ramírez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON BABAHOYO